

### **ANUNCIO de 3 de noviembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2005 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Holanda (Unidad de Ejecución nº 25 PGOU) de Almendralejo, redactado por el Arquitecto, D. Pedro Asuar Monge y promovido por María Isabel Gallego y María Francisca Bote, C.B.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 3 de noviembre 2005. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

### **AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA**

#### **ANUNCIO de 4 de noviembre de 2005 sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-9.**

Por Resolución de Alcaldía de 4 de noviembre de 2005, se aprueba inicialmente proyecto de Reparcelación de la Unidad Actuación UA-9, dentro del Plan Parcial PP-3 del sector Residencial SR-3.

Lo que se hace público por plazo de veinte días hábiles, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para que a partir de la inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cabeza la Vaca, a 4 de noviembre de 2005. El Alcalde-Presidente, MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

### **AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA**

#### **ANUNCIO de 11 de octubre de 2005 sobre la publicación del Decreto 119/2005, de las bases que han de regir el VI Premio de Pintura y Escultura “Timoteo Pérez Rubio”.**

D. Manuel Méndez Vázquez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Siendo organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, y patrocinado por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, el Premio de Pintura y Escultura “Timoteo Pérez Rubio” tiene como finalidad la promoción del arte a la vez que recordarnos la figura de Timoteo Pérez Rubio.

#### **BASES QUE HAN DE REGIR EL VI PREMIO DE PINTURA Y ESCULTURA “TIMOTEO PÉREZ RUBIO” OLIVA DE LA FRONTERA 2005**

1. La presente convocatoria del Premio de Pintura y Escultura “Timoteo Pérez Rubio” se configura bajo la modalidad de Premio-Adquisición.
2. Pintura: cada artista puede presentar un máximo de dos obras, que no excederán de 2 metros en ninguna de sus dimensiones. El tema de las obras será libre. Le técnica pictórica será de libre elección.
3. Escultura: cada artista puede presentar un máximo de dos obras. Las obras escultóricas serán de dimensiones, tema y técnica libres.
4. Las obras deberán ser entregadas del 1 de noviembre al 15 de diciembre, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas en la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera “Premio de Pintura y Escultura Timoteo Pérez Rubio” Plaza del Ayuntamiento, 1-06120 Oliva de la Frontera cultura@badajoz.es

Se acompañará asimismo un sobre incluyendo los siguientes datos: nombre y apellidos, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, domicilio, código postal y población, teléfono, curriculum (el curriculum no sobrepasará un folio A4 en letra Arial 12), así como el precio estimado de las obras presentadas. Los gastos de envío y recogida de las obras serán por cuenta y riesgo de los participantes.

5. Se tomarán las máximas precauciones de custodia y conservación de las obras recibidas. Las instituciones convocantes declinan cualquier responsabilidad por daños totales o parciales que pudieran sufrir la obra durante el periodo del premio, salvo las coberturas establecidas en la póliza que se suscriba.

6. La cantidad asignada para la adquisición de obras, tanto pictóricas como escultóricas, en la presente convocatoria será como máximo de 10.000 €. Así mismo, se concederá un accésit honorífico a la mejor obra pictórica y escultórica de entre las adquiridas, consistente en una placa grabada con el nombre del autor y la figura de Timoteo Pérez Rubio.

7. Las obras presentadas serán sometidas a una selección previa por el Jurado del concurso. Con posterioridad el Jurado propondrá la adquisición de aquellas obras que considere oportunas, y que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera; asimismo el Jurado propondrá la concesión de los accésit honoríficos a la mejor obra pictórica y escultórica. Las obras seleccionadas